



## UNIVERSIDAD CES

### CONSEJO SUPERIOR

ACTA 781

ACUERDO No. 286

## POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR FIJA LA POLÍTICA DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD CES

De conformidad con el artículo 22 literal B, de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior, "Expedir los reglamentos: Estudiantil, docente, de bienestar universitario y los demás reglamentos internos."

### CONSIDERANDO

Que la Universidad CES reconoce que sus egresados son uno de los grandes pilares de la comunidad universitaria, son ellos quienes representan en el mundo laboral a la Universidad que los formó, son quienes generan nuevos espacios en los campos profesionales y sociales y permanentemente contribuyen en el posicionamiento de la Universidad. Además, deberán velar por su desarrollo y su cumplimiento misional participando activamente en los espacios previstos para ello.

Que a partir de la misión y visión de la Universidad se definió un plan de desarrollo a 2025 que incluye a los egresados como uno de los responsables de la visibilidad institucional con proyección nacional e internacional, incluyendo el fortalecimiento de la cultura CES desde el desarrollo humano y el bienestar institucional.

Que la formulación de una política para egresados constituye una herramienta necesaria para afianzar los vínculos entre la Universidad CES y sus egresados, fomentando el engrandecimiento de nuestra Universidad al colmar posibles necesidades y expectativas.

Que en cumplimiento de la normatividad del gobierno nacional en materia de educación superior y de los estatutos de la Universidad CES, el señor Rector presenta la propuesta de actualización de las Políticas de Egresados y

En aras de lo anterior acuerda,



## Capítulo I Consideraciones Generales

Para la Universidad CES, un egresado es aquella persona que se encuentra titulada de alguna de las técnicas laborales, técnicas profesionales o de alguno de los programas de pregrado o de postgrado (especialización, maestría o doctorado), dictados por la Universidad o en alianza con alguna institución, siempre y cuando, así esté estipulado en el convenio.

## Capítulo II Objetivo de la Oficina

Afianzar los vínculos entre la Universidad CES y todos sus egresados, a través de programas integradores y trabajos de proyección social, que propicien bienestar humano y profesional, por medio de la articulación de sus cuatro líneas estratégicas: vinculación y relacionamiento, empleabilidad, seguimiento y comunicaciones.

## Capítulo III Dependencias que apoyan el relacionamiento con los egresados.

### Artículo primero. Oficina de Egresados

La Oficina de Egresados es una dependencia que trabaja de forma articulada con las facultades y otras dependencias de la Universidad, para satisfacer demandas de los egresados, contribuir con los requerimientos de las facultades con fines de acreditación y renovación de los registros calificados y otras que sean solicitadas.

### Artículo segundo. Funciones de la oficina:

- Promover la empleabilidad a través de actividades y alianzas con diferentes organizaciones, empresas, instituciones y portales de empleo de carácter local, nacional e internacional, con el fin de facilitar el enganche, permanencia laboral y la migración laboral organizada de profesionales al exterior.
- Planear, realizar y ejecutar el estudio de impacto a egresados y el seguimiento a empleadores cada dos años, para obtener información que aporte elementos al observatorio de egresados y a los diferentes procesos de calidad de la Universidad.
- Planear, realizar y ejecutar el seguimiento a egresados cada dos años, para mantener la base de datos actualizada.
- Establecer una comunicación periódica con los egresados a través de los medios oficiales institucionales, de manera que se conserve el interés de los egresados por su Alma Máter.
- Fomentar la vinculación y relacionamiento con los egresados, para apoyar las funciones sustantivas de la Universidad, a través de diferentes acciones, algunas de ellas coordinadas con las facultades.



- Informar y motivar a los egresados para que participen en los diferentes estamentos de la Universidad en donde tengan representatividad.
- Planear, coordinar y hacer seguimiento de algunas estrategias académicas y de sostenibilidad con que cuenta la Universidad.
- Apoyar la internacionalización de la Universidad a través de una comunicación permanente con sus egresados residentes fuera del país y fomentar el programa de regreso a casa, al igual que su registro en el mapa de egresados en el exterior.
- Participar en distintas redes locales, nacionales e internacionales que articulan el trabajo con egresados.
- Apoyar administrativamente la Fundación de Egresados CES a nivel internacional.

### **Artículo tercero. Fundación de Egresados CES**

Para fortalecer el relacionamiento entre la Universidad CES y sus egresados residentes en el exterior, apalancar estudiantes con dificultades económicas, apoyar las funciones sustantivas y el crecimiento institucional, se promueve la creación de una fundación que opere bajo la normativa de dichos países, que sea liderada y administrada por egresados y trabaje de manera autónoma y articulada con la Universidad, quien solo tendrá voz para garantizar la independencia de su junta directiva. Los estatutos deberán contar con el visto bueno, del Consejo Superior de la Universidad CES.

**Parágrafo:** Las líneas estratégicas de trabajo y los objetivos de la fundación serán los que se definan durante su constitución.

## **Capítulo IV El Egresado**

### **Artículo cuarto. Perfil del Egresado CES.**

El perfil del egresado CES, es definido por el Proyecto Educativo Institucional-PEI vigente que manifiesta: Que el egresado CES debe ser un profesional de alto nivel técnico y científico con alta capacidad resolutive, comprometido con su formación continua y con una sólida formación humana, soportada en valores como la ética, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la disciplina, que le permitan desarrollar su proyecto de vida y a la vez aportar al desarrollo de la sociedad y con habilidades para:

- Planear autónomamente y utilizar herramientas para darle valor a su profesión.
- Comunicarse de manera asertiva y empática, en el ámbito local y global.
- Ser un ciudadano universal, consciente de su propia cultura y de la de aquellos que viven en otras naciones y entornos.



## **Artículo quinto. Derechos de los Egresados.**

Son derechos de los egresados de la Universidad CES:

- a) Obtener la identificación que lo acredita como graduado de la institución.
- b) Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de representación según lo señalan los estatutos de la Universidad CES, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- c) Participar y beneficiarse de programas de la institución para la formación, actualización y mejoramiento profesional.
- d) Participar en los diferentes programas, eventos y actividades organizadas por la institución.
- e) Recibir información permanente sobre los programas y eventos de la institución.
- f) Presentar proyectos que sean del interés de la Universidad CES.

## **Artículo sexto. Deberes de los Egresados.**

Son deberes de los egresados de la Universidad CES:

- a) Velar por el buen nombre de la institución y poner en conocimiento de ésta, todo hecho, situación o circunstancia, que, a su juicio pueda afectar dicho prestigio.
- b) Respetar los estatutos y reglamentos que rigen la institución.
- c) Participar y colaborar en las actividades de acreditación institucional y renovación de registro calificado.
- d) Cumplir las normas de ética profesional, en el ejercicio de la misma.
- e) Apoyar a los egresados de los diferentes programas de la Universidad CES, para que logren poner al servicio de la sociedad sus capacidades humanas y profesionales.
- f) Retribuir a su alma mater y a la sociedad la oportunidad de su formación profesional, colaborando con diferentes acciones orientadas por la Universidad en la capacitación de futuros egresados.
- g) Hacer buen uso de la identificación que lo acredita como graduado de la Universidad CES.

## **Capítulo V Representatividad**

**Artículo séptimo. Sala de Fundadores.** Los egresados tendrán representación en este estamento, según reglamentación dada por los Estatutos de la Universidad.

**Artículo octavo. Consejo Superior.** Los egresados tendrán representación en este estamento, según reglamentación dada por Estatutos de la Universidad.

El representante de egresados elegido ante el Consejo Superior deberá trabajar de manera articulada con la oficina de egresados.

**Artículo noveno. Otras instancias.** Las facultades y programas podrán invitar de acuerdo con su discreción a los egresados que consideren, para que hagan parte de sus consejos de facultad o comités de currículo.



## Capítulo VI Beneficios de los Egresados

**Artículo décimo.** Los egresados de la Universidad CES podrán disfrutar de los siguientes beneficios:

- a) Ingresar a la Institución y disfrutar de las instalaciones físicas previa reserva.
- b) Participar de los diferentes eventos de carácter académico, deportivo y cultural.
- c) Obtener los descuentos definidos por el Consejo Superior mediante acuerdo debidamente aprobado.
- d) Acceder de forma gratuita a los portales de empleo con los que la Universidad CES tenga convenio.
- e) Disfrutar de los diferentes convenios que realiza la Oficina de Egresados, previa presentación de la identificación que lo acredita como graduado de la Universidad CES.
- f) Los egresados de los programas en convenio tendrán derecho a los beneficios y condiciones acordados dentro de las firmas de éste.
- g) Los egresados de los programas en extensión tendrán derecho a los mismos beneficios que cualquier egresado de la Universidad CES.

## Capítulo VII Reconocimientos

**Artículo décimo primero.** Los egresados que se hayan distinguido a nivel nacional e internacional por sus cualidades humanas, liderazgo, labor profesional y compromiso, que dejen en alto el nombre de la Universidad CES, podrán recibir los siguientes reconocimientos:

- **Egresado destacado en cargo público o privado:** Es aquel egresado que se destaca por realizar o haber realizado su trabajo a nivel público o privado con los más altos estándares de calidad, además de ética y compromiso.
- **Egresado destacado en investigación, ciencia e innovación:** Es aquel egresado reconocido por sus aportes a la sociedad en el campo investigativo, la ciencia o la innovación.
- **Egresado destacado en solidaridad y compromiso social:** Reconoce a aquellos egresados cuyo trabajo está enmarcado en la formulación, ejecución o en proyectos, cuyo alcance impacte favorablemente a una o varias comunidades.
- **Egresado destacado en cultura, arte y deporte:** Esta categoría distingue a aquellos egresados cuyo trabajo en algunas de estas disciplinas, haya obtenido reconocimiento a nivel local, nacional o internacional.
- **Egresado destacado en el exterior:** Esta distinción se otorga a egresados que vivan fuera del país y que, en el ejercicio de su profesión, hayan obtenido reconocimientos y logros meritorios enalteciendo el nombre de la Universidad.
- **Egresado docente destacado:** Este reconocimiento se otorga a aquellos egresados cuya trayectoria académica ha estado al servicio de la docencia en



cualquier institución de educación y que, por medio de su labor pedagógica, contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa e impactan positivamente a las comunidades a las cuales enseñan.

- **Egresado ejemplar:** Esta categoría reconoce a los egresados que se destaquen en varias categorías de las anteriormente mencionadas, y es la categoría máxima de reconocimiento.

**Parágrafo:** Los egresados que resulten ganadores en cada categoría recibirán un elemento simbólico acompañado de un diploma, que enaltecen y premian su comportamiento y trayectoria como egresado de la Universidad CES; estos no constituyen reconocimiento económico por parte de la institución.

**Artículo décimo segundo. Periodicidad.** El reconocimiento a los egresados ejemplares se realizará de manera anual en un acto acordado previamente con la rectoría.

**Artículo décimo tercero. Postulaciones.** Podrán postular a estos reconocimientos:

- Cualquier persona que haga parte de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, personal administrativo.
- Cualquier egresado de los programas académicos ofrecidos por la Universidad CES.
- Ningún egresado podrá postularse a sí mismo.
- Una persona podrá realizar una o varias postulaciones para cada una de las categorías.

**Parágrafo.** Todas las postulaciones recibidas, deberán ser avaladas por las facultades de egreso respectivas.

**Artículo décimo cuarto: Conformación del Comité Evaluador:**

El Comité encargado de seleccionar a los ganadores estará conformado por:

- Rector.
- Un representante de la Sala de Fundadores.
- Representante de los Egresados al Consejo Superior.
- Director de Investigación e Innovación.
- Un representante del Consejo Académico.

**Parágrafo primero:** El Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios para tomar la decisión correspondiente:

- Relación del postulado y su trayectoria con la categoría para la cual fue presentado.
- Impacto verificable de las acciones del postulado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Ha llevado siempre en alto y se siente orgulloso de ser egresado de la Universidad CES.
  - Respeta las diferencias y valora la diversidad.



- Ha demostrado ampliamente su vocación de servicio.
- Valora el trabajo bien hecho y lo asume como una oportunidad de contribución al desarrollo sostenible de la comunidad.
- Es comprometido, creativo, Impacta, innova y trabaja en pro de la transformación de la sociedad.
- Actúa acorde a las normas morales y cívicas para el bien propio y de los demás.

**Parágrafo segundo:** En caso de que el Comité Evaluador lo estime pertinente, podrá hacer menciones especiales a las postulaciones recibidas que así lo ameriten.

**Parágrafo tercero:** La decisión tomada por el Comité es irrevocable.

**Parágrafo cuarto:** El Comité Evaluador podrá declarar desierta cualquier categoría.

**Parágrafo quinto:** En caso de que el ganador del reconocimiento no desee aceptar el mismo, el Comité Evaluador podrá adjudicarlo al que sigue en la lista o declararlo desierto.

**Parágrafo sexto:** La oficina de egresados ejercerá la secretaría técnica del Comité Evaluador.

**Artículo décimo quinto. Vigencia.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JULIÁN GAVIRIA ARANGO  
Presidente  
Consejo Superior



PATRICIA CHEJNE FAYAD  
Secretaria  
Consejo Superior